



Reglamento Dinámica

“Ahumador + Kit Parrillero The Dalmore”

Durante la vigencia de la dinámica denominada “**Ahumador + Kit Parrillero The Dalmore**”, Exportadora PMT SOCIEDAD ANÓNIMA, una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, cédula de persona jurídica 3 101 074903.”, emite el presente reglamento (en adelante el “Reglamento”), el cual se regirá por las disposiciones del ordenamiento jurídico de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 1. Del Organizador de la Dinámica y del Reglamento

La dinámica denominada “**Ahumador + Kit Parrillero The Dalmore**”, es organizada por Exportadora PMT SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante conocido como “El ORGANIZADOR”.

Por el solo hecho de participar en la dinámica, los participantes aceptan todas las condiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.

Artículo 2. De los Participantes

Solamente podrán disfrutar de esta promoción aquellas personas físicas que sean mayores de edad, clientes del Organizador que compren a través de la cadena de supermercados Automercado por medio de su tarjeta de cliente frecuente y que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de vencimiento de la misma.

El Organizador se reserva el derecho revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas o requisitos establecidos en este Reglamento.

En esta promoción NO podrán participar los empleados, proveedores, distribuidores o contratistas del Organizador. La misma restricción aplica para familiares hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad de personas relacionadas al Organizador.

Artículo 3. Descripción de la Dinámica.

- Participarán de esta promoción, todos aquellos clientes que durante el periodo de la promoción que adquieran un DALMORE 12 AÑOS, con código de barras xxxxx-
- Para participar, los interesados deberán realizar la compra de DALMORE 12 AÑOS, con código de barras xxxxx-, en presentación de 700ml a través de las tiendas físicas o Auto en Línea o mediante la app móvil, durante el período promociona y deberán escanear el código QR que aparece en los cuellos de botella del producto participante y completar sus datos personas en el sitio web <https://pmtcr.com/promociones>, y subir una fotografía de la factura de compra realizada.

-

Artículo 4. Plazo de la Dinámica

Esta promoción es por tiempo limitado, y será válida únicamente en el periodo comprendido entre el **1 de julio al 31 de julio 2025**. Transcurrido dicho periodo, caducará el derecho de participar en forma alguna de la promoción.

Artículo 5. De los premios, ganadores y entrega.

- Los premios serán única y exclusiva los siguientes:

Cantidad	Premio	Detalle del premio
2	Ahumador de carbón y kit parrillero	Parrilla y ahumador de Carbón. Marca Basic Living y Set 5 utensilios de parrilla Deluxe acero inoxidable Basic Living.

- Serán dos ganadores distintos en total, cada ganador de un Ahumador de carbón y kit parrillero
- Para disfrutar del premio deberá coordinar la entrega con Exportadora PMT
- Los ganadores se seleccionarán de manera aleatoria mediante tómbola electrónica;
- El sorteo se realizará el día 9 de agosto 2025 de forma electrónica con la presencia de 3 testigos;
- Se levantará un acta del sorteo, donde se detallarán los ganadores y 3 suplentes;
- Los ganadores serán notificados por el Organizador de acuerdo a la información del formulario que completaron mediante teléfono, para lo cual realizará tres intentos de llamada;
- El Ganador debe retirar el premio en las oficinas comerciales de Exportadora PMT, San José, Santa Ana, Brasil 5 kilómetros al Oeste de Forum 1, a partir del 10 de agosto del 2025 hasta el 20 de agosto 2025, todos los costos en que incurra para retirar el premio correrá por cuenta del Ganador;
- Los ganadores deberán reclamar su premio dentro de 10 días naturales desde el primer contacto o la publicación de su nombre como ganador. Si no lo reclaman dentro del plazo, perderán el derecho al premio y se procederá con los suplentes seleccionados en el sorteo.
- El nombre del ganador se anunciará el 10 de agosto de 2025.
- En caso de que los datos suministrados por el Ganador sean incorrectos o falsos o el Ganador no responda durante los tres intentos de llamada, perderá su condición de ganador y el Organizador elegirá otro Ganador de los suplentes seleccionados, según el orden en el cual fueron favorecidos;
- El Ganador al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al Organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador;
- Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento;
- Se debe entender que el premio aquí descrito es indivisible, intransferible y no negociable por otro en ninguna circunstancia. El uso o destino que cada favorecido haga con los premios acreditados, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación del Organizador culmina con la entrega del premio.

Artículo 6. De la publicación del Reglamento



El presente reglamento será publicado en la página de automercado promociones.

Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se entenderán comunicaciones mediante el correo electrónico: info@pmtcr.com

Artículo 7. Responsabilidad del Organizador.

El Organizador es responsable únicamente por la premiación según lo indicado en este Reglamento. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción. El Organizador no responderá por cualquier daño o pérdida por el uso y disfrute del beneficio de esta promoción.

Artículo 8. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen y brindan su consentimiento para que sus datos se guarden en una base de datos de referencia para el Organizador, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968

Artículo 9. Información personal

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador para el desarrollo de la dinámica descrita en el presente Reglamento. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores, autorizando además el uso de los datos tanto para su análisis como para fines comerciales o de publicidad que no estén prohibidos.

Artículo 10. Identidad de los ganadores

Al finalizar la promoción, los nombres de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en la página de Facebook Dos Pinos.

Artículo 11. Relación entre las partes

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes. Ningún participante de la promoción adquiere la condición de empleado, representante de la Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.

Artículo 12. Suspensión de la dinámica

El Organizador se reserva el derecho de suspender la dinámica temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de fraude, inconsistencias en el modo de activación por parte de los



usuarios, alteración de facturas o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores.

Artículo 13. Restricciones y limitaciones

El Organizador suspenderá en forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los que pretendan participar.